



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N°080-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de octubre del 2019



VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 22 de octubre del 2019, el pedido del Regidor Carlos Humberto Cruzado Benavides, sobre autorización al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Cajamarca para la continuación de la ejecución de la inversión pública para el “Mejoramiento de los servicios de Salud del Centro de Salud I-3 El Tambo - Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2354901, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al concejo municipal: inciso 26: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, respecto a las atribuciones del Alcalde, establece que son atribuciones del Alcalde: inciso 23: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub-Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el Artículo 87°, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”; asimismo, en el Artículo 88°, inciso 88.3, estipula que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 22 de octubre del 2019, aprobó la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el Gobierno Regional de Cajamarca para la continuación de la ejecución de la inversión pública para el “Mejoramiento de los servicios de Salud del Centro de Salud I-3 El Tambo - Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2354901.

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el Gobierno Regional de Cajamarca para la continuación de la ejecución de la inversión pública para el “Mejoramiento de los servicios de Salud del Centro de Salud I-3 El Tambo - Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N° 2354901.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades al Gobierno Regional de Cajamarca y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL